



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA
República de Colombia

DECRETO

Por la cual se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante temporal de un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistemas General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que, conforme a lo establecido en la Sentencia T-075 de 2013, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, por lo cual las autoridades administrativas deben aplicar un grado especial de diligencia y cuidado en las decisiones que los afecten, garantizando su bienestar integral y desarrollo.

Que, en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha manifestado que los entes territoriales están facultados para adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo, conforme al artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que contempla entre sus funciones el nombramiento, remoción, traslado y otorgamiento de licencias al personal docente.

Que la señora **YANET CRISTINA BOTERO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.763.531**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se encuentra nombrada en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, como docente de nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo – sede Centro Educativo Rural Los Rastrojos, del municipio de Abejorral, código de plaza Nro. 9355, en reemplazo de la señora **PÁEZ GÓMEZ ANDREA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía número **34.978.500**, quien se encuentra en incapacidad médica.

Que debido a que la señora **PÁEZ GÓMEZ ANDREA ISABEL** presentó una interrupción de un (1) día en su incapacidad médica, correspondiente al 24 de septiembre de 2025, con ocasión de su asistencia a una cita médica, y retomó dicha incapacidad el 25 de septiembre de 2025, se genera la suspensión del nombramiento de la señora Yanet Cristina Botero Giraldo durante dicho período, situación de la cual la Secretaría de Educación fue notificada el 22 de octubre de 2025.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo sin afectaciones, se hace necesario dar continuidad al nombramiento de la señora **YANET CRISTINA BOTERO GIRALDO** en la misma plaza y condiciones, mientras persista la situación de incapacidad médica de la titular.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en provisionalidad en vacante temporal, a partir del 24 de septiembre de 2025, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YANET CRISTINA BOTERO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.763.531**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo – sede Centro Educativo Rural Los Rastrojos, del municipio de Abejorral, código de plaza Nro. 9355, en reemplazo de la señora **PÁEZ GÓMEZ ANDREA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía número **34.978.500**, mientras duren las incapacidades médicas que afectan el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a (la) señor (a) **YANET CRISTINA BOTERO GIRALDO** el presente acto administrativo, haciéndole (s) saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a las Direcciones de Nómina y Prestaciones Sociales y Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	<i>Vanessa Fuentes</i>	07/11/2025
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano	<i>Luisa González</i>	07-11-15
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez</i>	07/11/2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales	<i>Iván Darío Uribe</i>	07/11/2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo	<i>Cesar Augusto Pérez Rodríguez</i>	07-11-15

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.